

DIRECTIVA N° 42 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIONES POR LA SEMANA
DE LA EDUCACIÓN RURAL**

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad, establecer lineamientos y orientaciones, para implementar, organizar y ejecutar actividades en el marco de la Educación Rural, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.

II. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 004-2023-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional –PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- D.S. N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- R.V.M. N° 002-2020-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las instituciones educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar"
- RVM N° 012-2022-MINEDU Disponer que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal, la segunda semana del mes de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural".
- R.D.R. N° 076 – 2025 DRET "Aprobar Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Tacna."
- OFICIO MÚLTIPLE N.º 00113-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA Invitación a realizar actividades en el marco de la Semana de la Educación Rural "Juntos construimos y mejoramos la Educación Rural"



III. ALCANCE:

- Dirección Regional de Educación de Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Dirección de Gestión Institucional.
- Oficina de Administración.
- Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

IV. OBJETIVOS:

4.1. OBJETIVO DEL PER TACNA:

OER2	Fortalecer la identidad cultural y bienestar socioemocional.	AER 2.1	Incorporar en la currícula actividades, arte, cultura, gastronomía, expresiones culturales, para fortalecer la identidad y valorar la diversidad cultural.
		AER 2.1	Sistematizar los saberes ancestrales del territorio.
		AER 2.1	Incorporar en la currícula y el enfoque intercultural.

4.2. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la identidad rural y las competencias pedagógicas de los docentes, estudiantes y comunidades educativas rurales de la región Tacna, mediante la institucionalización y desarrollo de actividades conmemorativas de la Semana de la Educación Rural, en articulación con la DRE Moquegua y los Departamentos de Educación de Arica – Parinacota y Tarapacá, promoviendo aprendizajes significativos, interculturales y contextualizados que respondan a la diversidad de los ámbitos rurales fronterizos.

4.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.3.1. **Promover el intercambio pedagógico binacional** entre docentes y estudiantes rurales de Perú y Chile, mediante congresos y pasantías que fortalezcan las competencias pedagógicas y la integración cultural.
- 4.3.2. **Desarrollar y difundir estrategias innovadoras de enseñanza-aprendizaje** contextualizadas al ámbito rural, tales como el Aprendizaje Basado en Proyectos y la Estrategia Multinivel, que respondan a las necesidades de las aulas multigrado y unidocentes.
- 4.3.3. **Revalorar la identidad cultural, los saberes locales y el sentido de pertenencia rural** a través de actividades creativas y colaborativas que integren a la escuela, familia y comunidad.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con los especialistas responsables de Educación Rural de las UGEL, es la encargada de normar, monitorear y evaluar las actividades programadas.
- 5.2. El Especialista en Educación a cargo de la Educación Rural de la Dirección de Gestión Pedagógica es el encargado de coordinar las actividades virtuales señaladas en la presente Directiva.
- 5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, son los responsables de la difusión y promoción del evento denominado "CONGRESO BINACIONAL DE ESTRATEGIAS PARA EL APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN RURAL"
- 5.4. La UGEL Candarave, a través de la IE 42075 San Martín de Porres de Cairani es la encargada de desarrollar las actividades de responsabilidad peruana señaladas en la Guía Metodológica adjunta. Esta responsabilidad recae en la docente LIZBETH GLORIA YUGRA CAUNA en coordinación con la Dirección de Gestión Pedagógica.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

SOBRE LA PASANTÍA BINACIONAL

- 6.1. La docente seleccionada deberá preparar sesiones de aprendizaje contextualizadas considerando la Experiencia de Aprendizaje propuesta en la Guía Metodológica que serán compartidas en el marco de la pasantía, asegurando la pertinencia cultural y pedagógica.
- 6.2. Cada UGEL de la región Tacna garantizará la participación de los especialistas de Educación Primaria en las 02 aulas binacionales, su participación es como espectadores de la práctica pedagógica binacional, siendo la siguiente distribución:

Aula 01 Responsable DRE Moquegua	Aula 02 Resp. DRE Responsable DRE Tacna
Especialistas de UGEL Tacna	Especialistas de UGEL Tarata
Especialistas de UGEL Jorge Basadre	Especialistas de UGEL Candarave
	Especialistas DRE

- 6.3. La fecha designada para este evento ha sido consensuada por las 04 regiones participantes, siendo el día 09 de octubre de 8:00 – 11:00 am
- 6.4. La UGEL Candarave designa además de la docente responsable de las sesiones en el aula 02, al o la docente que participará conjuntamente con sus estudiantes en las sesiones de aprendizaje del aula 01.
- 6.5. Esta actividad es virtual, el link de acceso será entregado oportunamente.
- 6.6. El Especialista de la DRE será responsable de guiar las actividades virtuales, promover la interacción colaborativa y sistematizar los logros y dificultades observadas durante la experiencia.
- 6.7. La DRE Tacna, en coordinación con la DRE Moquegua y autoridades educativas de Chile, definirá el cronograma, la plataforma tecnológica y los criterios de participación de las aulas en la pasantía respetando la Guía Metodológica consensuada.
- 6.8. Concluida la pasantía, se elaborará un informe breve con evidencias (fotos, productos digitales, testimonios), el cual será remitido a la UGEL y consolidado por la DRE Tacna.
- 6.9. La DRE reconoce y agradece mediante acto resolutivo a la docente a cargo de las actividades pedagógicas del aula 02.

SOBRE EL CONGRESO BINACIONAL

- 6.10. La **DRE Tacna** coordinará con la DRE Moquegua y autoridades educativas de Chile la programación, logística y difusión del Congreso Binacional de Estrategias para el Aprendizaje en Educación Rural.
- 6.11. El Especialista de la DGP – DRE Tacna coordina la participación de autoridades competentes para el desarrollo de la temática "La Estrategia Multinivel en aulas

Multigrado"

6.12. Cada **UGEL** convocará a directivos y docentes de instituciones educativas rurales, promoviendo estrategias de participación activa para su participación en el congreso, priorizando a quienes laboran en aulas unidocentes y multigrado.

6.13. El **equipo de especialistas de la DRE Tacna** será responsable de la moderación, registro de asistencia y sistematización de las conclusiones del Congreso en cuanto a la participación del público objetivo.

6.14. El congreso binacional es virtual y está programado para el día 15 de octubre 2025 de 1 pm a 4 pm .

6.15. Finalizado el evento, la **DRE Tacna** elaborará un **documento de sistematización** con las principales conclusiones, buenas prácticas y recomendaciones, el cual será difundido en todas las UGEL de la región.

VII. DISPOSICIONES FINALES

7.1. La presente Directiva entrará en vigencia a partir de su aprobación y será de cumplimiento obligatorio para la DRE Tacna, UGEL e instituciones educativas rurales de la región.

7.2. Los aspectos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Tacna, en coordinación con las instancias correspondientes.

7.3. La participación en las actividades de la Semana de la Educación Rural se considera parte de las responsabilidades pedagógicas de los docentes y directivos rurales, debiendo incluirse en sus informes de gestión.

7.4. Las evidencias y productos generados durante la Semana de la Educación Rural deberán ser sistematizados y evaluados por la DRE.

Tacna, setiembre 2025

LESLL/DGP
JLMM/EEP



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002398

Tacna, **30 SEP 2025**

Visto el Informe N° 178-2025-JLMM-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, que contiene la propuesta de Directiva para las actividades regionales en el marco de la Celebración de la Semana de la Educación Rural, adjuntando el Plan de Trabajo y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8°. Principios de la educación de la Ley 28044 "Ley General de Educación" sostiene que: "f) La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo." Por su parte el Art. 10° Criterios para la universalización, la calidad y la equidad preceptúa: "Para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje." Finalmente el Art. 20°.- Educación Bilingüe Intercultural nos señala "La Educación Bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo: a) Promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas, y de otras comunidades nacionales y extranjeras. Incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas. (...)"

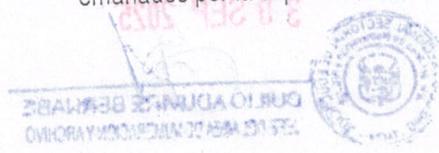
Que, mediante RVM N° 012-2022-MINEDU se dispone que las instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, según corresponda, incorporen en su Calendario Cívico Escolar y/o Calendario Comunal, la segunda semana del mes de octubre de cada año escolar como "La Semana de la Educación Rural" y a través del Oficio Múltiple N° 00113-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA se invita a las regiones a implementar actividades que promuevan la celebración de la Educación Rural.

Que, la imagen de la Educación de Tacna que queremos al 2029, nos sitúa en con una comunidad educativa con práctica de habilidades socioemocionales y valoración de la diversidad y la inclusión, la población estudiantil en un 60% conoce y tiene acceso al patrimonio cultural, mejorando en un 50% la valoración de la interculturalidad a nivel regional y se cuenta con espacios de diálogos culturales. Así mismo nos señala que el currículo educativo recoge los saberes y tradiciones culturales contextualizado, de acuerdo a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna, cumplir con la normatividad para ello es encargado de planificar, ejecutar, administrar e informar sobre las políticas y planes locales en materia de educación, en concordancia con las políticas sectoriales regionales y nacionales emanados por la superioridad sobre la Educación Rural.



[Handwritten signature]



Que, mediante Informe N° 178-2025-JLMM-EEP-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA pone en conocimiento el Plan de Trabajo coordinado con las Regiones Educativas de Moquegua, Arica y Tarapacá el mismo que considera 02 actividades para el fortalecimiento de la Educación Rural, siendo estas el Congreso Binacional y la Pasantía Binacional, las mismas que se encuentran en articulación con las Orientaciones y Precisiones para el Desarrollo del Año Escolar 2025" aprobado con RDR N° 076 del 24 de enero del 2025 realizando además la propuesta de la Directiva que responda a dicho plan.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, la Resolución Ministerial N° 519 - 2018 MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe, la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N° 42-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIONES POR LA SEMANA DE LA EDUCACIÓN RURAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el equipo técnico responsable de las actividades señaladas, el mismo que está integrado por:

Cargo	Nombre
Directora de Gestión Pedagógica	Luisa Esther Llanos Sucapuca
Especialista Ed. Primaria	José Luis Moreno Merino
Especialista Ed. Primaria	Justo Pastor Valeriano Cárdenas

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la DRET.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ORIGINAL FIRMADO

TACNA, YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

YAMT/DRET
LELLS/DPG
JLMM/EEP
DISTRIBUCION,
oficinas DRET
DGP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

30 SEP 2025



CARLO ADRIAN BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO